

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 1671**

Santiago de Cali, agosto 19 de 2021

Da cuenta secretaría que la parte interesada aportó la totalidad de las publicaciones requeridas en esta clase de procesos, sin recibir noticias del presunto desaparecido, por consiguiente, lo que corresponde es nombrar curador Ad-litem para que represente al señor CARLOS EDUARDO CASTILLO TORRES al tenor de lo establecido en el Nral. 1º del art. 584 en concordancia con el Nral 3º del art. 583 del C.G.P.

En virtud a lo anterior, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: Designar como Curador Ad-Litem del presunto desaparecido CARLOS EDUARDO CASTILLO TORRES, al profesional RICARDO ARAGON ARROYO, quien puede ser localizado a través del correo electrónico ricdoa430@hotmail.com, teléfono 3105046303, por cumplir con los requisitos del art. 48 del C.G.P.

SEGUNDO: Comunicar su nombramiento por el medio más expedito.

TERCERO: Advertir al curador ad-litem que de conformidad con lo señalado en el Núm. 7º del art. 48 del C.G.P., el anterior nombramiento es de forzosa aceptación, salvo lo exceptuado en dicho numeral.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

**Carlos Ernesto Olarte Mateus
Juez
Familia 005 Oral
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed7320213d4716593de2ffea89e27e25297e53bf73943291fea14a42d45cc478

Documento generado en 19/08/2021 11:41:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**